



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 05 AGO 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1758 / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado "Mejoramiento Aceras Sector Balneario, Concón", suscrito con fecha 15 de Julio del año 2015, entre don Álvaro Alonso Ehijo Gutiérrez y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE** el Contrato denominado "Mejoramiento Aceras Sector Balneario, Concón", celebrado entre don Álvaro Alonso Ehijo Gutiérrez y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 15 de Julio del año 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA MILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE

*
PAT/prl

Distribución

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Departamento de Finanzas
4. Dirección de Obras
5. Secplac
6. Asesoría Jurídica

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 763 - 2015.-

Carátula N°: 1074713 .-

Concon, 30 de Julio de 2015.-



N° Certificado: 123456969182.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456969182.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio N° 763/2015.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N
doc. Prot. :N

CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
EHIJO GUTIÉRREZ, ALVARO ALONSO

“MEJORAMIENTO ACERAS SECTOR BALNEARIO, CONCÓN”

Boleta N° 5444
Fecha 15/7/15

Repertorio N° 763-2015.- En Concón, República de Chile, a quince de Julio de dos mil quince, ante mí, **PATRICIO ANDRES ASUN FUENTES**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, Suplente del Titular de este oficio don **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, según Decreto Judicial protocolizado al final del presente Registro, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por don **ALVARO ALONSO EHIJO GUTIÉRREZ**, chileno,



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 12345698182 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

divorciado, Ingeniero Civil con Mención en Estructuras y Construcción, Cedula Nacional de Identidad y Rut número siete millones trescientos cincuenta mil seiscientos noventa y nueve guión nueve, con domicilio en calle Montealegre número quinientos cuarenta y dos, casa uno, Cerro Alegre, comuna de Valparaíso, de paso en esta, ambos comparecientes mayores de edad quienes han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA.** La Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número mil doscientos cinco, de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, aprobó el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicios Personales Especializado menor a 1000 UTM, así como los términos de Referencia y Formulario Cotización Electrónica ID N° 2594-70-CT15, ingresados al portal Mercado Público, para la Contratación del "Mejoramiento Aceras Sector Balneario", conforme a lo señalado en el artículo N° 107 del D.S. N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM. El Acta de Comisión Evaluadora de fecha 01 de Julio de 2015, en la que sugiere al señor Alcalde, adjudicar al Trato Directo al proveedor de profesión Ingeniero Civil don ALVARO ALONSO EHIJO GUTIÉRREZ, quien cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo al artículo N° 107 del D.S. N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Con los



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456989182
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil quinientos veintiocho, de fecha diez de Julio de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón ratifica la contratación en forma directa a don **ALVARO ALONSO EHIJO GUTIÉRREZ**, el servicio denominado **“MEJORAMIENTO ACERAS SECTOR BALNEARIO, CONCÓN”**. **SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa con don **ALVARO ALONSO EHIJO GUTIÉRREZ**, el servicio denominado **“MEJORAMIENTO ACERAS SECTOR BALNEARIO, CONCÓN”**, quien ha cumplido con todos los requisitos y antecedentes exigidos en los Términos de Referencia del Proyecto. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto de **cinco millones ciento veinticuatro mil pesos, impuestos incluidos, divididos en cuatro estados de pago de un millón doscientos ochenta y un mil pesos**. El estado de pago final se cancelará con el cierre administrativo del Proyecto y la Recepción conforme por parte de la ITO del Informe final de Obra, que deberá elaborar el consultor. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración del servicio contratado será de **120 días corridos**, considerándose este plazo como suficiente para que el proceso de la construcción llegue a la Recepción Provisoria y el Cierre Administrativo del Proyecto. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. Se deja constancia que la consultoría comenzó a partir del **día 01 de Julio de 2015**. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456969182
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Obras Municipales de la I. Municipalidad de Concón fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señaladas dar el visto bueno del servicio prestado. **SEXTO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos, como la Cotización de Propuesta Complemento para Sistema Financiero Municipal presentada por el contratista y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento. **SÉPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar por alguna de las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Programa de Trabajo; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Si el Contratista es declarado en quiebra. **NOVENO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres. PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456969182
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenidos a la vista.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

~~OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ~~

RUT.: ~~6.681.918-6~~

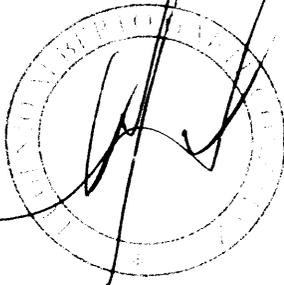
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

Alvaro Alonso Ejió Gutiérrez
 ALVARO ALONSO EHIJO GUTIÉRREZ,

RUT.: 7.350.699-9



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456989182 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



AUTORIZADO CONFORME
 ART. 402 INC. FINAL
 CODIGO ORGANICO TRIBUNALES
 30/11/15